

ALEGACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 25/02/2016

| | |
|--------------------------------|--|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural por la Universitat Politècnica de València |
| Universidad solicitante | Universitat Politècnica de València |

ASPECTOS A SUBSANAR:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

A efectos de lo dispuesto en el RD 412/2014 en el acceso a la Universidad para mayores de 40 años en base a su experiencia profesional o laboral, las Universidades deben incluir en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada una de las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato, que podrá repetir en ocasiones sucesivas.

Contestación Grado:

Para acreditar dicha experiencia se deberá aportar

- Informe de Vida laboral que acredite la antigüedad laboral en el Grupo de cotización que considere el solicitante.
- Certificado colegial (en su caso), para quienes estén en posesión de un título universitario con profesión regulada.
- Certificado Censal de la AEAT, para quienes ejerzan como liberales no dados de alta como autónomos.
- Certificación de la empresa u organismo en el que se concrete la actividad laboral o profesional y el período de tiempo de la misma, que necesariamente ha de ser coincidente con lo reflejado en el informe de vida laboral anteriormente indicado.

Para ordenar a los solicitantes se tendrán en cuenta la vinculación de la experiencia profesional acreditada con las competencias del título para el que solicita acceso- Se realizará una entrevista personal con el candidato que versará sobre la experiencia profesional aportada.

En relación con el reconocimiento propuesto de créditos procedentes de enseñanzas superiores no universitarias que en este Grado se ha establecido con un mínimo 0 y un máximo 30 ECTS, se debe aportar una tabla comparativa correspondiente a las materias de al menos un título de enseñanza superior no universitaria cuyas competencias podrían ser reconocidas en este Grado. En concreto, se deben aportar las materias de dichas enseñanzas que podrían ser objeto de reconocimiento para valorar la adecuación de las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje entre las materias del título de Grado y los módulos o materias del correspondiente título de Enseñanzas Superiores no universitarias.

Contestación Grado:

En la Tabla 1 se muestra un ejemplo, donde se indican las asignaturas y ECTS reconocidos (máximo de 30 ECTS) dentro de las materias correspondientes recogidas en la Memoria de verificación del título.

Tabla 1. Reconocimiento de créditos aplicable para el grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural de la Universidad Politécnica de Valencia para el Título de técnico superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuaria (TSGEA)

| Módulos superados en el TSGEA | Asignatura/s Reconocida/s | ECTS | Materia |
|---|--|------|--|
| ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE UNA EMPRESA AGRARIA (1) | EMPRESA (10780) | 6 | Empresa (CE 102 y CE 107) |
| PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (2) | CULTIVOS HERBÁCEOS (10800) | 4.5 | Tecnología de la Producción Vegetal y Animal (CE301) |
| | CULTIVOS LEÑOSOS (10801) | 4.5 | |
| PRODUCCIÓN GANADERA (3) | BASES DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL (10786) | 4.5 | Bases tecnológicas de la producción vegetal y animal (CE203) |
| | TECNOLOGÍA DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL (10799) | 6 | Tecnología de la Producción Vegetal y Animal (CE302). |
| FITOPATOLOGÍA (5) | PROTECCIÓN DE CULTIVOS (10784) | 4.5 | Bases tecnológicas de la producción vegetal y animal (CE301) |

CE102. Capacidad para la utilización de herramientas de informáticas básicas. Capacidad para el uso y programación de los ordenadores, sistemas operativos, bases de datos y programas informáticos con aplicación en ingeniería.

CE107: Capacidad para analizar y comprender la gestión de empresas. Capacidad para conocer, comprender y analizar el concepto de empresa, su marco institucional y jurídico, así como su organización y gestión.

CE203: Capacidad para la comprensión de las bases de la producción animal. Capacidad para conocer, comprender y utilizar las bases de la producción animal y las instalaciones ganaderas.

CE301: Capacidad para la utilización de las tecnologías de la producción vegetal Capacidad para conocer, comprender y utilizar los principios de la tecnología de la producción vegetal, fitotecnia, biotecnología y mejora vegetal, cultivos y su protección, la jardinería, el paisajismo y los espacios deportivos.

CE302: Capacidad para utilizar la tecnología de la producción animal Capacidad para conocer, comprender y utilizar las tecnologías de la producción animal: nutrición, higiene y sistema de producción, biotecnología y mejora animal, productos animales

Dado que se contempla un reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional acreditada, se deben aportar y reflejar en la memoria, además del procedimiento a seguir, las siguientes cuestiones relacionadas con la propuesta de reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral: 1) parte del plan de estudios, Y SU DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA, afectada por el reconocimiento, 2) definición del tipo de experiencia profesional Y DURACIÓN MÍNIMA DE LA MISMA que podrá ser reconocida y 3) justificar dicho reconocimiento en términos de competencias ya que el perfil de egresados ha de ser el mismo.

Contestación Grado:

- 1) Módulo de Complementos de Formación. Materia de prácticas en empresa
- 2) Trabajo acreditado en empresas del sector agrario y agroalimentario, desempeñando funciones equivalentes o superiores a aquellas para las que les capacita la titulación y que le hayan permitido obtener las competencias asociadas a las materias que se pretenden reconocer. Como mínimo se deberán acreditar 3 meses de experiencia profesional, de acuerdo con la Normativa UPV
- 3) Se reconocerán las competencias propias de la materia prácticas en empresa, que se alcanzan por todos los egresados.

2. Justificación

2.1 Justificación del título propuesto

2.1.1 Interés académico, científico o profesional del mismo

Experiencias anteriores:

Grado que extingue las titulaciones de ingenieros técnicos agrícolas, con más de 100 años de antigüedad en España. Más concretamente en la UPV se vienen impartiendo desde hace más de 50 años.

Este título de grado aparece con una denominación semejante en buena parte de las universidades europeas, por ejemplo en Francia, Portugal, o con otras denominaciones, como una especialidad del ingeniero agrónomo en Alemania, o en Italia con Tecnología Agroalimentaria.

Interés académico: El Graduado/a en **Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural** viene a sustituir a los cuatro títulos de Ingeniero Técnico Agrícola ahora existentes, relacionados con la Producción Vegetal, la Producción Animal, la Industria Agroalimentaria y la Ingeniería Rural. Por lo tanto, una parte de sus competencias están relacionadas con la obtención primaria de alimentos y, en algunos casos, con su transformación para el consumo dilatado en el tiempo. Por lo tanto, el interés académico de formar técnicos con esas características está muy claro, al ser un sector necesario para el ser humano. Por otro lado, la introducción de la ingeniería y de las competencias sobre el medio rural, su ámbito de ejercicio profesional, completa la formación académica del graduado, permitiéndole realizar su función en condiciones de sostenibilidad y en armonía con el medioambiente.

Interés científico: Por otro lado, varios departamentos que imparten docencia en el Grado poseen líneas de Investigación, Desarrollo e Innovación con una masa crítica suficiente como para realizar nuevas aportaciones al sector. El ámbito científico agroalimentario de la UPV desarrolla una extensa labor de investigación a través de distintos Grupos/Centros/Institutos. Entre ellos pueden citarse:

- Instituto Universitario de Ingeniería de Alimentos para el Desarrollo
- Instituto Universitario de Conservación y Mejora de la Agrodiversidad Valenciana
- Instituto Universitario Mixto de Biología Molecular y Celular de Plantas
- Instituto Agroforestal Mediterráneo
- Instituto de Ciencia y Tecnología Animal
- Centro Avanzado de Microbiología de Alimentos
- Centro Valenciano de Estudios sobre el Riego

Interés profesional (colegios, Conferencia Directores y Libro Blanco).

El Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos indica que de todas las especialidades del Ingeniero Agrónomo, la de Industrias Agrarias, desarrolla casi el 50% de los trabajos profesionales con visado colegial. Por otro lado, el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España propone la creación de un grado en el área profesional agroalimentaria.

De acuerdo con lo recogido en el Libro Blanco de "Estudios de Grado en Ingenierías Agrarias e Ingenierías Forestales" publicado por ANECA, este sector, el que presenta la mayor parte de los puestos de trabajo analizados, destacando en primer lugar el técnico de producción que, cuando se analizan sus funciones, estas corresponden principalmente a responsable o jefe de planta. A continuación aparece el cargo directivo, no tanto en su faceta del ingeniero como técnico sino del ingeniero como gestor y responsable de personal en la industria. Los otros dos

perfiles claramente remarcados son el técnico de calidad y el técnico de desarrollo, facetas estas muy vinculadas a la mejora del proceso productivo, tanto para garantizar la calidad como para desarrollar nuevos productos y/o procesos productivos. En cuanto al medio rural, el Libro Blanco cita como perfiles la producción animal y vegetal, la jardinería y el paisajismo, la biotecnología y mejora genética, la gestión de recursos hídricos y otros recursos naturales, la tecnología ambiental, los proyectos de ingeniería agraria, la gestión de empresas agrarias y comercialización, el desarrollo rural y la ingeniería rural.

Con el Plan de Estudios propuesto todos los alumnos obtendrán las competencias profesionales del Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales, y adicionalmente, si el alumno lo desea, podría obtener una segunda competencia profesional, cumpliendo los requerimientos establecidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y en la Orden Ministerial CIN/323/2009 de 9 de febrero publicada en el BOE nº 43, de 19 de febrero.

En cuanto a la empleabilidad de los titulados actuales, y siguiendo la encuestas realizadas en tres momentos específicos, a la finalización de los estudios un 33% de los egresados posee su primer empleo, a los seis meses de la finalización el nivel de empleabilidad alcanza el 65%, y a los doce meses de la finalización alcanza el 90-95%.

2.1.2 Normas reguladoras del ejercicio profesional

Las normas reguladoras del ejercicio profesional de esta titulación derivan de la profesión de Ingenieros Técnicos de Especialidades Agrícolas son:

- Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, modificada por Ley 33/1992, de 9 de diciembre, de modificación de la Ley 12/1986, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos.
- Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Real Decreto 520/2006, de 28 de abril, por el que se regulan las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización (norma reglamentaria dictada en cumplimiento de las previsiones de Derecho comunitario en los Reglamentos 1782/2003, 1257/1999 en las redacciones dadas por los reglamentos 1783/2003 y 817/2004).
- Decreto 2094/1971, de 13 de agosto (agricultura), por el que se regulan las facultades y competencias profesionales de los Ingenieros Técnicos de Especialidades Agrícolas (con las correcciones derivadas del LAPIT y la jurisprudencia del Tribunal Supremo).
- Orden Ministerial CIN/323/2009 de 9 de febrero publicada en el BOE nº 43, de 19 de febrero.

2.2 Referentes externos que avalan la adecuación de la propuesta

Los referentes externos que avalan el interés de la titulación se han centrado en el estudio de las titulaciones similares ofertados por universidades de otros países de la Unión Europea, en los informes de los colegios profesionales de Ingenieros Técnicos Agrícolas e Ingenieros Agrónomos, y en las encuestas realizadas a las empresas empleadoras y a los propios egresados.

Los principales referentes europeos son:

Francia

- Ingeniero Rural, del agua y del Bosque
- Ingeniero Agroalimentario

Alemania

- Ingeniero Agrónomo con distintas especialidades, entre ellas la agroalimentaria.

Italia

- Tecnología agroalimentaria

Portugal

- Ingeniero alimentario

Los colegios profesionales nacionales de ingenieros agrónomos e ingenieros técnicos agrícolas, en escrito remitieron al Grupo ANECA de las áreas agrícola y forestal, expresaron su opinión favorable a la existencia de uno o dos grados para la ingeniería agronómica. Los contenidos deben permitir una formación adecuada para alcanzar la comprensión global de los procesos tecnológicos vinculados al Sistema Agroalimentario y de las tecnologías necesarias para el desarrollo de los mismos.

Por otro lado, la "Conferencia de Directores y Decanos de Centros que imparten Estudios de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola e Ingeniero Técnico Forestal" apoya la titulación propuesta. Dicha Conferencia estudio dos posibles configuraciones de la titulación, en coherencia a la opinión de los colegios profesionales, dejando al criterio de cada universidad optar por una u otra. Las directrices de la Universidad Politécnica de Valencia, que exigen un mínimo de 75 alumnos de nuevo acceso para poner en marcha una titulación, hace más aconsejable la oferta de un solo Grado en esta área, lo que permitirá agrupar la demanda.

2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

2.3.1 Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

En la Universidad Politécnica de Valencia (UPV), la ETSIA y la ETSMRE han realizado un proceso de fusión en un Centro único, que ya se encuentra aprobado, en estos momentos, por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UPV. En el protocolo de fusión se establece que el proceso de elaboración de Planes de Estudio se realizará conjuntamente bajo la coordinación de una Comisión de Enlace, hasta que en el curso 2010/2011 se consolide el proceso de fusión.

Siguiendo las recomendaciones de la Normativa de la UPV, el procedimiento de consulta interno se estructuró de la siguiente manera:

- Comisión de Enlace: formada paritariamente por miembros de los dos centros que se van a fusionar y atiende a las funciones de coordinación general de las distintas comisiones delegadas
- Comisión Académica del Título: formadas por los dos directores, los dos jefes de estudio, dos representantes de los alumnos, todos ellos de los centros integrados, y por un representante de cada uno de los departamentos susceptibles de participar en la docencia del grado en cuestión, elegido por el propio departamento.

El proceso seguido fue el siguiente: la Comisión de Enlace preparó la propuesta inicial que se transmitió a la Comisión Académica para su estudio y debate. En la Comisión Académica se discutió y generó la propuesta de plan de estudios que fue aprobado por la Comisión de Enlace y posteriormente por la Juntas de Escuela de los dos centros implicados en la docencia.

En la elaboración del plan de estudio de este grado, también se ha seguido la normativa "Diseño de titulaciones. Documento Marco" de la UPV.

Los alumnos participaron activamente en la elaboración de este plan de estudios, a través de sus representantes en todos los eslabones del proceso: Comisiones Académicas de Grado, Comisión de Enlace y Juntas de Centro y Permanentes de las propias Juntas de Centro.

El Consejo de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2008 aprobó el "Documento Marco de la UPV

para el Diseño de Titulaciones UPV". En él se establecían las pautas, criterios, normas y recomendaciones en la UPV para la transición de la situación actual al nuevo escenario resultante de la aplicación del R.D. 1393/2007.

Así mismo se ha definido un "Procedimiento de tramitación interna en la UPV de propuestas de nuevas titulaciones" según la cual una vez definidas por las correspondientes comisiones de planes de estudio y aprobadas las propuestas por los órganos colegiados de las Estructuras Responsables de Título; el Área de Estudios y Ordenación de Títulos con la colaboración principalmente del Servicio de Alumnado, del Instituto de Ciencias de la Educación, del Área de Sistemas de Información y Comunicaciones y del Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad, realiza un Informe técnico sobre dicha propuesta.

La propuesta de titulación junto al informe técnico emitido permanece en exposición pública durante 14 días naturales, pudiendo cualquier miembro de la Comunidad universitaria presentar las alegaciones que estime oportunas.

Una vez concluido el plazo de exposición pública, la Comisión del Plan de Estudios contesta tanto al informe técnico como a las alegaciones y se presenta el expediente completo a la Comisión Académica de la UPV para su debate y, si procede, aprobación.

Las propuestas aprobadas se trasladan al Consejo de Gobierno para su debate y en su caso aprobación institucional y remisión al Consejo de Universidades para el inicio del proceso de verificación.

2.3.2 Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Las consultas externas se han realizado a través de la "Conferencia de Directores y Decanos de Centros que imparten Estudios de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola e Ingeniero Técnico Forestal" (inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: grupo 1/sec1/nº nacional 59149) y utilizando la información obtenida en el "Libro Blanco de Estudios de Grado en Ingenierías Agrarias e Ingenierías Forestales".

La Conferencia de Directores arriba indicada aprobó, en su sesión 6 de marzo de 2009, apoyar la posibilidad de proponer un solo grado o bien dos grados en el área agronómica.

En el Libro Blanco se elaboró tras la consulta y encuesta a los siguientes colectivos:

- Empresas Empleadoras de los egresados.
- Empresas seleccionadoras de personal.
- Los Colegios Profesionales de Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas
- A los propios egresados, tanto en el momento de terminar sus estudios como tras varios años de ejercer la actividad profesional.
- Situación de los estudios del área en los países europeos y en USA.

En el momento de la elaboración de los planes se conto con la participación de los miembros de las "Cátedras de Empresa" vinculadas a los Centros: "Cátedra Consum", "Cátedra Fomesa", "Cátedra de la Viña y el Vino", "Cátedra SEIASA de la Meseta Sur", "Cátedra Obradis" y "Cátedra D. Vicente Silvestre y Dª Consuelo Julián".

Se participó en foros de trabajo para el diseño de títulos agronómicos y forestales a nivel europeo. Dentro del proyecto ANECA se celebró la Conferencia AFANET-ICA, en Gante en enero de 2004, y la reunión sobre ERASMUS MUNDUS en París, del 23 al 25 de octubre de 2003. Las universidades europeas participantes fueron las siguientes: Technical University (Dinamarca), Politécnico de Milano (Italia), Universidad Católica de Louvaine (Bélgica), Briston University (Reino Unido), Joensuu University (Finlandia), Institute Technology of Zurich (Suiza), Paris Tech (Francia) y Technical University Delf (Holanda).

3. Objetivos

Objetivos

El objetivo general del título propuesto es formar a un profesional de la ingeniería agroalimentaria y del medio rural.

El Ingeniero/a Agroalimentario/a y del Medio Rural ha de ser un/a profesional que gestione la producción en líneas y plantas de procesado de alimentos, con la finalidad de obtener productos alimentarios de calidad. También ha de ser capaz de conocer, desarrollar y aplicar la ciencia y tecnología, para la producción agrícola y ganadera, la organización y gestión de empresas agrarias, la planificación y desarrollo rural, la implantación de infraestructuras agrarias, del medio ambiente y del paisaje. Todo ello de forma respetuosa con el medio ambiente y económicamente rentable.

Los objetivos que se persiguen son los señalados en la Orden Ministerial de 9 de febrero, CIN/323/2009, de BOE 19 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola:

1. Capacidad para la preparación previa, concepción, redacción y firma de proyectos que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de bienes muebles o inmuebles que por su naturaleza y características queden comprendidos en la técnica propia de la producción agrícola y ganadera (instalaciones o edificaciones, explotaciones, infraestructuras y vías rurales), la industria agroalimentaria (industrias extractivas, fermentativas, lácteas, conserveras, hortofrutícolas, cárnicas, pesqueras, de salazones y, en general, cualquier otra dedicada a la elaboración y/o transformación, conservación, manipulación y distribución de productos alimentarios) y la jardinería y el paisajismo (espacios verdes urbanos y/o rurales –parques, jardines, viveros, arbolado urbano, etc.–, instalaciones deportivas públicas o privadas y entornos sometidos a recuperación paisajística).
2. Conocimiento adecuado de los problemas físicos, las tecnologías, maquinaria y sistemas de suministro hídrico y energético, los límites impuestos por factores presupuestarios y normativa constructiva, y las relaciones entre las instalaciones o edificaciones y explotaciones agrarias, las industrias agroalimentarias y los espacios relacionados con la jardinería y el paisajismo con su entorno social y ambiental, así como la necesidad de relacionar aquellos y ese entorno con las necesidades humanas y de preservación del medio ambiente.
3. Capacidad para dirigir la ejecución de las obras objeto de los proyectos relativos a industrias agroalimentarias, explotaciones agrarias y espacios verdes y sus edificaciones, infraestructuras e instalaciones, la prevención de riesgos asociados a esa ejecución y la dirección de equipos multidisciplinares y gestión de recursos humanos, de conformidad con criterios deontológicos.
4. Capacidad para la redacción y firma de mediciones, segregaciones, parcelaciones, valoraciones y tasaciones dentro del medio rural, la técnica propia de la industria agroalimentaria y los espacios relacionados con la jardinería y el paisajismo, tengan o no carácter de informes periciales para Órganos judiciales o administrativos, y con independencia del uso al que este destinado el bien mueble o inmueble objeto de las mismas.
5. Capacidad para la redacción y firma de estudios de desarrollo rural, de impacto ambiental y de gestión de residuos de las industrias agroalimentarias explotaciones agrícolas y ganaderas, y espacios relacionados con la jardinería y el paisajismo.
6. Capacidad para la dirección y gestión de toda clase de industrias agroalimentarias, explotaciones agrícolas y ganaderas, espacios verdes urbanos y/o rurales, y áreas deportivas públicas o privadas, con conocimiento de las nuevas tecnologías, los procesos de calidad, trazabilidad y certificación y las técnicas de marketing y comercialización de productos alimentarios y plantas cultivadas.
7. Conocimiento en materias básicas, científicas y tecnológicas que permitan un aprendizaje continuo, así como una capacidad de adaptación a nuevas situaciones o

- entornos cambiantes.
8. Capacidad de resolución de problemas con creatividad, iniciativa, metodología y razonamiento crítico.
 9. Capacidad de liderazgo, comunicación y transmisión de conocimientos, habilidades y destrezas en los ámbitos sociales de actuación.
 10. Capacidad para la búsqueda y utilización de la normativa y reglamentación relativa a su ámbito de actuación.
 11. Capacidad para desarrollar sus actividades, asumiendo un compromiso social, ético y ambiental en sintonía con la realidad del entorno humano y natural.
 12. Capacidad para el trabajo en equipos multidisciplinares y multiculturales.

Para conseguir dichos objetivos se definen una serie de competencias generales (transversales) y competencias específicas. En su definición, se ha utilizado la Guía para la Verificación de Títulos Oficiales, de acuerdo con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), el Proyecto Tunning, la Guia per a L'Avaluació de Competències en els Treball Fi D'Estudis a les Enginyeries de la Agencia de Qualitat Catalana y la CIN/323/2009, de BOE 19 de febrero.

Las competencias generales están señaladas con una (G), las competencias específicas que se adquieren con las materias básicas se señalan con (E)b, las competencias específicas que se adquieren con la materia común a la rama agrícola se señalan con (E)r, las competencias específicas que se adquieren con las materias de la tecnología en industrias agrarias y alimentarias con (E)ia, las competencias específicas que se adquieren con las materias de la tecnología en explotaciones agropecuarias (E)ea, las competencias específicas que se adquieren con las materias de la tecnología en hortofruticultura y jardinería con (E)hj, las competencias específicas que se adquieren con las materias de la tecnología en mecanización y construcciones rurales con (E)mc, las competencias que se adquieren con las materias de economía agraria con (E)ec, las competencias que se adquieren con las materias de recursos naturales y medio ambiente con (E)ma y las competencias que se adquieren con las materias de biotecnología y mejora con (E)bio. En el apartado 3.1 se detallan las citadas competencias.

Con el diseño del título propuesto y según el itinerario seguido por el alumno se pueden adquirir distintas competencias. Todos los alumnos adquirirán las competencias relacionadas con el modulo de materia básicas, las de las materias comunes a la rama agrícola y las de la materias de tecnología específica en mecanización y construcciones rurales. Una vez adquiridas podrán optar por cursar una de las otras tres materias de tecnología específica indicadas en la CIN/323/2009, de BOE 19 de febrero (industrias agrarias y alimentarias, explotaciones agropecuarias o hortofruticultura y jardinería), o bien por alguna de las tres orientaciones adicionalmente propuestas (economía agraria, medio ambiente y recursos naturales o biotecnología y mejora). De esta manera un alumno/a podría adquirir una o dos competencias de tecnología específica en función del itinerario elegido.